



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

Scuola Italiana Arturo Dell'Oro

En Valparaíso, a 12 de junio de 2019, entre La Società Italiana D'Istruzione Scuola Italiana Arturo Dell'Oro, RUT N° 81.658.400-0 representada por Gian Franco Rosso Elorriaga, RUT N° 10.986.459-5, ambos con domicilio en Pedro Montt 2447, Valparaíso, en adelante "la Scuola", y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, RUT N° 81.669.200-8, representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, Alex Paz Becerra, cédula nacional de identidad N° 12.948.789-5, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, en adelante "la Universidad", expresan su disposición a suscribir el siguiente Convenio Marco de Colaboración.

ACUERDAN:

PRIMERA: Objeto del Convenio

Mediante la suscripción del presente convenio las partes convienen establecer bases generales de colaboración entre la Universidad y la Scuola, en materia de Formación Práctica de Profesores.

Estas bases generales de colaboración se sustentan en lazos de confianza, mutualidad y reciprocidad con los centros escolares. Contemplan el mejoramiento simultáneo de la formación docente y los aprendizajes de los estudiantes del sistema escolar; el apoyo al cambio sistémico en los roles y relaciones entre el sistema escolar y la Universidad; dar la continuidad, la paridad y los vínculos dentro de la relación; promover la apertura a la investigación conjunta; potenciar la participación de los grupos interesados y promover el desarrollo profesional de los docentes.

Este Convenio Marco de Colaboración servirá para los futuros convenios específicos de colaboración que se pudieran celebrar.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

SEGUNDA: Modalidad de Colaboración

Los programas, actividades, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente Convenio Marco de Colaboración, serán objeto de convenios específicos que suscribirán el Colegio y la Universidad en asociación.

Dichos convenios específicos deberán contener al menos los siguientes elementos: misión de la asociación, objetivos de la asociación, compromisos de las Unidades Académicas, compromisos de las carreras, definición de roles, funciones y tareas.

TERCERA: Coordinador

Cada parte designará a un Coordinador, a quienes corresponderá supervisar el estricto cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración y los convenios específicos que se ejecuten, e informarán periódicamente a las autoridades institucionales correspondientes acerca del avance y evaluación de dichos convenios.

CUARTA: Vigencia del Convenio

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años, renovable de acuerdo a la evaluación realizada por ambas partes.

Cualquiera de las partes tendrá derecho a ponerle término unilateralmente y sin necesidad de justificar causa, decisión que será manifestada por escrito a la otra a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos sesenta (60) días corridos de antelación a la fecha en que se desea poner término al Convenio. Sin embargo, iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro.

QUINTA: Modificaciones

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de un nuevo instrumento a través de los representantes legales de las mismas.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

SEXTA: Autonomía de las Partes

Las partes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

SÉPTIMA: Jurisdicción y Competencia

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose expresamente a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

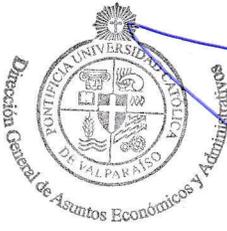
OCTAVA: Personería

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 4.122/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, suscrita ante el Notario de Valparaíso don Marcos Díaz León.

La personería de Gian Franco Rosso Elorriaga, para actuar en representación de la Scuola Italiana Arturo Dell´Oro, consta en Escritura Pública N° 4120/2016, de fecha 5 de Julio del 2016 de la Notaría de don Marcos Díaz de León.

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.


.....
Gian Franco Rosso Elorriaga
PRESIDENTE
Società Italiana D´ Istruzione
Scuola Italiana Arturo Dell´Oro


.....

Alex Paz Becerra
Representante Legal
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



ANEXO 1 DEL CONVENIO

La Scuola se compromete a:

- 1) Recibir 1 practicante por curso y por año en las disciplinas que necesite la PUCV, con excepción en los ciclos de Scuola de la Infanzia y Primer Ciclo (desde Párvulos hasta 4° básico), en éstos niveles la Scuola podrá recibir practicantes sólo de Inglés, Religión, Lenguaje y Educación Física, ya que el resto de las asignaturas se imparten en Italiano.
- 2) Proporcionar toda la ayuda y conocimientos necesarios para ayudar en la formación Docente de los estudiantes de la PUCV.
- 3) La Scuola prioriza las Prácticas Docentes de sus Ex-Alumnos, independiente de la Casa de Estudios de donde provengan.
- 4) La Scuola podrá recibir practicantes de la PUCV tanto en la sede de Valparaíso como en la de Viña del Mar.
- 5) Supervisar que los profesores tutores de la Scuola, entreguen un apoyo de calidad en todo momento de la práctica, como la retroalimentación necesaria en pro de una buena formación pedagógica.
- 6) Terminar en cualquier momento la práctica de un estudiante o un grupo de ellos en caso que se produzcan situaciones que no representen tanto el perfil de estudiante PUCV como así mismo que atenten con el perfil de estudiante que la Scuola promueve y ofrece a la comunidad.
- 7) La Scuola se compromete a facilitar sus recursos en apoyo a investigaciones que sean de interés mutuo entre ambas instituciones.

La PUCV se compromete a:

- 1) Enviar practicantes con la siguiente información mínima:
 - Carta Institucional solicitando la práctica docente.
 - Certificado de antecedentes y de inhabilitación para trabajar con menores del o los postulantes.
 - Certificado de concentración de notas del o los postulantes (con los ramos aprobados y reprobados).
- 2) Dejar contacto del responsable del o los practicantes.
- 3) Compartir con la Scuola los informes/trabajos/Proyectos/etc realizados por los practicantes.
- 4) Seleccionar, a criterio propio, los estudiantes que desarrollaran sus prácticas, de modo que se facilite su incorporación al sistema educativo de la Scuola, teniendo en cuenta sus altos estándares de exigencia. Lo anterior, será avalado con una carta del respectivo Jefe de Carrera recomendando al o a los postulantes.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

- 5) Dar cumplimiento a la labor de supervisar el trabajo desarrollado por sus propios estudiantes.
- 6) Dar a conocer anualmente los beneficios a los que podrán acceder los docentes mentores de la Scuola, como así mismos de los institucionales para la Scuola.

